



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2015

ACTOR: MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICOPODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a veintisiete de octubre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Jesús Sánchez Isidoro, quien se ostenta como Presidente Municipal Propietario del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, recibido el día veintiseis del propio mes y año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrándolo con el número **58457**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintisiete de octubre de dos mil quince.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente Municipal Propietario del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, contra el Tribunal Electoral de la citada entidad, en la que impugna lo siguiente:

"RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SESIÓN DE TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE DERIVADA DEL EXPEDIENTE JDCL/20606/2015 DE SU ÍNDICE, RELATIVO AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO LOCAL. JOSÉ FERNANDO RUIZ RAZO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO.

IV.2. LA INMINENTE EJECUCIÓN TOTAL -QUE POR VICIOS PROPIOS DEMANDO Y QUE YA SE HALLA EN FASE INICIAL- DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PREINDICADA, DETERMINADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO."

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81² del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al ***** como ***** del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

28 OCT 2015

EL SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE CONSTE.

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE FIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

¹Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).